

Actualizado a: 02/03/2021

Bases de concesión de subvenciones para autónomos y pymes para hacer frente al impacto económico del Covid-19 en Escarrilla

Destinatarios: Trabajadores autónomos y pymes radicadas en la localidad de Escarrilla

Información de interés

Ámbito geográfico:	Huesca
Organismo:	Entidad Local Menor de Escarrilla
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	
Notas solicitud:	En el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto
Tipo:	Subvención
Importe:	
Notas:	Cuantía máxima de 600 euros
CEE:	
Enlaces:	https://www.escarrilla.es

Referencias de la publicación

- Decreto de Alcaldía 210226. Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 40 de 2 de marzo de 2021. (Bases reguladoras)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Mejora de estructuras	Empleo autónomo Gastos de funcionamiento Reactivación económica Saneamiento financiero



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

710

ANUNCIO

BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AUTÓNOMOS Y PYMES PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 EN ESCARRILLA

En esta crisis del COVID-19, la ELM de Escarrilla ha considerado estratégico el apoyo a los autónomos y las pymes de la localidad, para lo que ha habilitado una línea de ayudas directa a trabajadores autónomos y pymes para proteger y mantener el tejido productivo local, para lo cual por Decreto de Alcaldía se han aprobado unas bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas cuyo extracto es el siguiente:

Objeto

El objeto de las presentes bases es proteger el interés general de la actividad económica y empresarial de Escarrilla, aportando liquidez a las personas autónomas y pymes y contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad, el empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Línea de subvención

Trabajadores autónomos y pymes que hayan visto reducidos sus ingresos como mínimo en un 50% con respecto a los obtenidos en el mismo periodo del año anterior, siendo el periodo a comparar el que corresponde desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, respecto a los del año 2020, como consecuencia de la pandemia.

Cuantía de la subvención

Se concederá una cantidad fija máxima de 600,00 €, a los trabajadores autónomos y pymes que hayan visto reducidos sus ingresos como mínimo en un 50% con respecto a los obtenidos en el mismo periodo del año anterior, siendo el periodo a comparar el que corresponde desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, respecto a los del año 2020, como consecuencia de la pandemia.

En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.

Requisitos para ser beneficiario.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los trabajadores autónomos y pymes radicadas en la localidad de Escarrilla, que cuenten con todas las autorizaciones para el ejercicio de la actividad, como la licencia de actividad, y que se hayan visto afectados con una reducción del nivel de ingresos como mínimo en un 50% con respecto a los obtenidos en el mismo periodo del año anterior, siendo el periodo a comparar el que corresponde desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, respecto a los del año 2020.

En el caso de personas físicas deberán estar empadronadas en Escarrilla.



Además deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda a fecha 1 de junio de 2020
- b) El local donde se desarrolle debe estar ubicado en la localidad de Escarrilla.
- c) No deben tener deuda alguna pendiente con la ELM de Escarrilla ni con sus sociedades dependientes.
- d) No deben encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el momento de la presentación de la solicitud.
- e) No deben encontrarse en situación de concurso

Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimos de lucro y el personal autónomo colaborador y trabajador autónomo en pluriactividad y las comunidades de propietarios.

Forma y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante **quince días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar

El solicitante deberá presentar el modelo de solicitud que estará disponible en la web municipal: <https://www.escarrilla.es> (Modelo Anexo 1) y la ficha de terceros (Modelo Anexo II), acompañando obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI del solicitante
- Fotocopia del CIF de la empresa y del DNI de su representante
- Fotocopia del contrato o de la escritura de constitución de la sociedad y sus estatutos.
- Autorización de poder de representación para actuar ante la ELM de Escarrilla, si la persona que firme la solicitud no es el/la titular o se trata de persona jurídica.
- Certificado actualizado de la Situación Censal que indique la actividad económica con la fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el local de desarrollo de la actividad
- Resolución o certificación del alta en el Régimen de la Seguridad o Mutua profesional correspondiente de la persona física o del representante
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social
- Informe de Vida Laboral del trabajador autónomo persona física o Informe de Vida Laboral de la empresa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social del periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- Licencia de funcionamiento o título habilitante para el ejercicio de la actividad
- Acreditación de la reducción del nivel de ingresos como mínimo en un 50% con respecto a los obtenidos en el mismo periodo del año anterior, siendo el periodo a comparar el que corresponde desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, respecto a los del año 2020, mediante la aportación de una Declaración responsable con el VºBº del gestor.

El texto íntegro de las bases así como sus anexos, se pueden consultar en la página web <https://www.escarrilla.es>

Escarrilla, 26 de febrero de 2021. El Alcalde Pedáneo, Álvaro Castillo Rico.